CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN
CPS-239-2025

Contrato No.	**CPS-239-2025**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA**
Nit:	**890.980.342-7**
Contratista:	**COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANDINA**
NIT:	**800.243.731-0**
Representante Legal:	**JAIME ALONSO SALDARRIAGA**
Identificación:	**CC 15.527.128**

GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO, en calidad de Alcalde, actuando en nombre y representación del Municipio de Andes, Antioquia con NIT. 890.980.342-7, en uso de las facultades legales, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANDINA** identificado con nit 800.243.731-0, representada legalmente por el señor **JAIME ALONSO SALDARRIAGA** identificado con cédula de ciudadanía Nº. 15.527.128 de Andes, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato que será publicado en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato, entiendo a su vez que hacen parte integral del mismo los documentos previos (estudios previos, análisis del sector, idoneidad, certificación de insuficiencia, entre otros):

CLÁUSULAS:

1) OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANDES COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES AL SISTEMA EDUCATIVO SEGUNDO SEMESTRE 2025.
2) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SESENTA Y SEIS (66) días calendario escolar, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3.) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Las actividades para realizar por el contratista serán las siguientes: a) Acatar la constitución, la ley y las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes y especialmente las normas de tránsito. b) Prestar el servicio de transporte escolar objeto del contrato con las especificaciones técnicas exigidas y rutas establecidas, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato. c) El contratista no deberá realizar ningún cambio de movilidad, adición o sustracción de vehículos o préstamos de servicios adicionales para ninguna

	de las rutas sin previa autorización de la Secretaría de Educación del Municipio de Andes. d) El transporte escolar debe ser utilizado exclusivamente para el servicio de los estudiantes, dado la modalidad del contrato, por ningún motivo deben transportarse padres de familia o personas de la comunidad en las rutas de transporte escolar. e) El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución para cada ruta y hasta la liquidación del contrato. f) El contratista deberá informar a la Secretaría de educación, cultura y deporte, el día que no puede preste el servicio de transporte por algún inconveniente o fuerza mayor presentado. g) El contratista deberá informar a la Secretaría de educación, cultura y deporte, si se llegaré a presentar disminución de número de estudiantes a transportar que amerite cancelar una ruta escolar. h) El pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones, de todo el personal que ocupe la ejecución del contrato será por cuenta del contratista, teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se contrata el servicio. i) Los servicios solicitados deberán ser prestados en condiciones de calidad y eficiencia, por lo cual el contratista deberá presentar su propuesta de conformidad a los requerimientos mínimos que garanticen el cumplimiento del objeto a cabalidad. j) El servicio de transporte será prestado en la jornada ordinaria escolar o de acuerdo con las disposiciones legales, o si existe modificaciones de horarios será debidamente notificado por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista, deberá llevar el control necesario para que no haya inconvenientes en la prestación del servicio. k) Apoyar a la Secretaría de educación, cultura y deporte del Municipio para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. l) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, obrar con lealtad y buena fe en todas las actividades a desarrollar m) Presentar los informes y/o documento cada mes y/o documentos que indique el supervisor que demuestre la prestación del servicio. n) Prestar el servicio de transporte escolar en las rutas determinadas por la administración municipal, al número de estudiantes y por el valor de ruta para el segundo semestre 2025, que se establece a continuación:

RUTA N°	RUTAS	TIPO DE VEHICULO	TIPO DE VIA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
1	ANDES-VEREDA LA PIEDRA - I.E SAN PERUCHITO	ESCALERA	DESTAPADA	110
2	ANDES-GUAIMARAL-VEREDAS SAN PEDRO- SAN PEDRO ABAJO- I.E SANTA RITA	ESCALERA	DESTAPADA	45
3	VEREDA SAN AGUSTIN- IE SANTA RITA	ESCALERA	DESTAPADA	50
4	SECTOR ALTO DE CARVAJAL-IE SANTA RITA	ESCALERA	DESTAPADA	60
5	VEREDA RIO CLARO-SECTOR ALTO DE CARVAJAL	CAMPERO	DESTAPADA	20
6	VEREDA SAN GREGORIO-IE SANTA RITA	CAMPERO	DESTAPADA	25
7	VEREDA LA SOLEDAD- IE SANTA RITA	CAMPERO	DESTAPADA	20
8	ANDES- IE FELIPE HENAO JARAMILLO	ESCALERA	DESTAPADA	60
9	ANDES-VEREDA LA ALSACIA-ALTO CAÑAVERAL-IE FELIPE HENAO JARAMILLO	CAMPERO	DESTAPADA	20
10	VALLE UMBRIA- IE FELIPE HENAO JARAMILLO	CAMPERO	DESTAPADA	20
11	ALTO CARVAJAL- IER SANTA INES	CAMPERO	DESTAPADA	25
12	LA MESETA-EL CRUCERO-IER SANTA INES	CAMPERO	DESTAPADA	20
13	ANDES-ALTO DEL RAYO-TERMINAL LA SOLITA-SEDE LA SOLEDAD	CAMPERO	DESTAPADA	25
14	ANDES- IE TAPARTÓ (3 CARROS)	ESCALERA	PAVIMENTADA	50
		ESCALERA	PAVIMENTADA	50
		BUS	PAVIMENTADA	40
15	ANDES- IE SAN JOSÉ	ESCALERA	DESTAPADA	30
16	ANDES- SEDE RISARALDA	CAMPERO	DESTAPADA	20
17		CAMPERO	DESTAPADA	20

	PIAMONTE- IER CARBONERA (2 CARROS)	CAMPERO	DESTAPADA	20
18	SEDE SAN CARLOS BORROMEO- SEDE BELLAVISTA	CAMPERO	DESTAPADA	10

o. El contratista deberá contar con un plan de seguridad vial debidamente aprobado.

p. Los vehículos que prestarán los servicios deberán contar con la respectiva documentación legal (Soat y técnico mecánica vigente) y deben tener una leyenda visible que diga "ESCOLAR"

q. Los conductores deben mantener toda la documentación legal vigente para el ejercicio de la actividad. (licencia y pago de seguridad social vigente)

r. El contratista debe tener Tarjeta de operación expedida por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Andes (Dichos documentos deben mantenerse vigentes durante el término de ejecución del contrato).

s. Cada vehículo que preste el servicio debe celebrar Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Vehículos de Servicio Público pasajeros (vigente) y contar con el equipo de carreteras completo, según normatividad vigente y excelente estado mecánico y eléctrico.

t. El contratista en cada vehículo con un adulto acompañante que cumpla con lo indicado en el decreto 1079 de 2015, así: (i) Los vehículos dedicados al servicio escolar deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada y se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte, ascenso y descenso (siempre por la puerta más cercana al adulto acompañante o al conductor) del vehículo; cuando se requiera transportar estudiantes en situación de discapacidad, debe contar con la cualificación laboral necesaria para su adecuada atención. (ii) El estudiante, siempre deberá estar guiado por el adulto acompañante en representación de la empresa o del establecimiento educativo, hasta la entrada del plantel educativo, asegurando la entrada del estudiante al mismo. (iii) El adulto acompañante, deberá asegurarse que en el vehículo no se quedó ningún estudiante. (iv) El adulto acompañante, deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que este no se encuentre a bordo del vehículo.

u. Tener el parque automotor adecuado a los requerimientos exigidos por el Ministerio de Transporte

Nota 1: Las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.4 del estudio previo.

3.1) INFORMES DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El municipio de Andes, a través del supervisor. La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato.
4) VALOR DEL CONTRATO	El valor del presupuesto es la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS** ($304.360.980) M/L Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 677 del 12/08/2025
4.1) FORMA DE PAGO	El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance mensuales de conformidad con el servicio debidamente prestado de acuerdo a las rutas y días calendario escolar que realmente ejecute y se encuentren aprobadas y verificadas por el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal. b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4.2) CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA	**Ahorros**	X	**Corriente**	43831993635	**Banco**	BANCOLOMBIA

5) GARANTÍA:	Para la ejecución del contrato, el contratista presentará para la aprobación del municipio, las pólizas que se estipulan a continuación, las cuales deberán en todo caso tener como beneficiario y asegurado al Municipio de Andes, nit 890.980.342-7, Gobernación de Antioquia- Secretaría de Educación Nit. 890.900.286-0 y terceros afectados. **1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** El amparo será por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

	2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: La cuantía del amparó será igual al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más. **3.CALIDAD DEL SERVICIO:** La cuantía del amparo será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza, y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única, y por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.
6.1) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	EL MUNICIPIO DE ANDES puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
7) MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA, podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El municipio podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora e incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrá mediante Resolución motivada.
8) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el(a) contratista, debe pagar al MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA a título de indemnización, una suma equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo y no podrá exceder del 10% del valor del contrato.

9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente proceso: • Hoja de vida de la función pública • Formato de declaración de bienes y rentas de la función publica • Fotocopia de la cedula de Ciudadanía ampliada al 150% • Certificado judicial de Policía Nacional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación • Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación. • Certificado de REDAM • Soporte de experiencia laboral • Planilla de pago de salud y pensión (Paz y salvo de parafiscales) • Certificado de existencia y representación legal expedida por cámara de comercio • Fotocopia del RUT de la empresa y representante legal • Certificación bancaria • Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda • Certificados de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. • Certificado de idoneidad y experiencia
10) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la firma y aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere el certificado de registro presupuestal (C.R.P) y la firma del acta de inicio. Asimismo, de la aprobación de la garantía cuando haya lugar a la misma. Para todos los efectos el proceso se entiende firmado el proceso con la firma integral de las partes en el **SECOP II.**
11) DECLARACIONES:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE ANDES respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social y con EL MUNICIPIO DE ANDES. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El (a) contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico,

	captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El (a) contratista se compromete a no contratar con menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre derechos de los niños.
12) SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.
12.1) DESARROLLO DE SUPERVISIÓN	El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: A. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; B. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. C. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. D. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. E. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE ANDES, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. F. Informar y solicitar oportunamente la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. G. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. H. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor de EL CONTRATISTA. I. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

	El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual.
13) CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del SUPERVISOR. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad.
14) INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo el MUNICIPIO DE ANDES de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el MUNICIPIO DE ANDES, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.
15) PROPIEDAD INTELECTUAL	Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen al MUNICIPIO DE ANDES, y por lo tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO DE ANDES. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados debido a las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del MUNICIPIO DE ANDES. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del MUNICIPIO DE ANDES.
16) AUTORIZACIÓN USO DE DATOS	El CONTRATISTA autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MUNICIPIO DE ANDES, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato, previstos en la Constitución y la Ley.

17) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el MUNICIPIO DE ANDES sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo
18) CONFIDENCIALIDAD	1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MUNICIPIO DE ANDES Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el contrato y por el término de dos (2) años. El MUNICIPIO DE ANDES se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del CONTRATISTA cuando lo considere necesario y como tal, este acepta que el MUNICIPIO DE ANDES o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno.
19) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Nombre: GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO Cargo: Alcalde municipal Dirección: Calle 49 N 49 A 39 Teléfono: (604) 841 41 01 E-mail: alcalde@andes-antioquia.gov.co Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANDINA Cargo: Contratista Dirección: Avenida Medellín N° 53-08 Andes- Antioquia Teléfono: (604) 841 54 90 e-mail: cootrasandina@hotmail.com

20) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en EL MUNICIPIO DE ANDES o en su defecto de manera remota, en el lugar que indique el supervisor del contrato cuando ello sea necesario.

Andes Antioquia,

Para constancia de lo anterior se acepta a través de SECOP II.

	NOMBRE	**FIRMA**	**FECHA**
Elaboró	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra – Contratista		15/08/2025
Aprobó	Abo. Lilibeth Saraza Mendoza (Asesor Jurídico)		15/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			